

ADM 13530/23

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2023”

RESOLUCION N° 91-STJSL-SC-2023.

San Luis, 22 de septiembre de 2023.

VISTO: el expediente REQ 8288/23, en trámite ante la Secretaría Contable para la contratación de un “**SERVICIO DE CONSULTA DE BASES DE DATOS**”, para cuatro (4) usuarios del Poder Judicial, y por el término de UN (1) año.

Que con fecha 30 de septiembre próximo finaliza la vigencia del contrato por dicho servicio, prestado actualmente por la empresa INFOEXPERTO S.A.

Que, en virtud de ello, y al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 85/2023, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 11 de septiembre del corriente año.

Que, en el marco del mismo, se recibieron ofertas pertenecientes a las empresas: INFOEXPERTO S.A., NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO S.A. y EQUIFAX ARGENTINA S.A.

Que se tiene en cuenta lo expresado en informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable obrante en actuación 23037911/23.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y punto III) inciso c) del Acuerdo N° 08-STJSL-SC-2023, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 85/2023 llevado a cabo por la Secretaría Contable, para la contratación de un “**SERVICIO DE CONSULTA DE BASES DE DATOS**”, para cuatro (4) usuarios del Poder Judicial, y por el término de UN (1) año.

II) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 85/2023, a la Empresa INFOEXPERTO S.A., CUIT 30-71575219-7, por ser la oferta más conveniente, según presupuesto presentado, en su Opción 1, con hasta QUINIENTAS (500)

consultas mensuales a utilizar por los 4 Usuarios, de manera indistinta o pre configurable la cantidad a usar por cada uno, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL (\$ 1.107.000,00), por el término de UN (1) año, a pagar de manera mensual en DOCE (12) cuotas consecutivas según el siguiente detalle de valores: para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00) por mes, y un costo adicional de PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$ 128,00) por cada consulta a partir de la consulta QUINETOS UNO (501); para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por mes, y un costo adicional de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) por cada consulta a partir de la consulta QUINETOS UNO (501); para los meses de abril, mayo y junio de 2024, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) por mes, y un costo adicional de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por cada consulta a partir de la consulta QUINETOS UNO (501); y para los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) por mes, y un costo adicional de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) por cada consulta a partir de la consulta QUINETOS UNO (501).

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa: Mediación Judicial y Extrajudicial; la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa: Procuración General; la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa: Defensoría General; la suma de

PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 228.750,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 228.750,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa: Mediación Judicial y Extrajudicial; la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 228.750,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa: Procuración General; y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 228.750,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa: Defensoría General.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE